

# **CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 3

## CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 202300261-3

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101397 de 2024			
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024			
CONTRATO No:	202300261			
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA			
	2			
NIT:	901758874-2			
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del			
	parque automotor de los diferentes clientes de la			
	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Cuarenta y ocho (48) meses			
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de			
	suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor			
	del Acuerdo Marco y el aliado proveedor			
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado			
ORDEN DE SERVICIO No:	202300261-3			
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y			
202300261-3:	adecuación del parque automotor al servicio del			
	INPEC.			
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Valor total de la orden de servicio: CIENTO VEINTISIETE			
No 202300261-3:	MILLONES DE PESOS M/L (\$127.000.000) IVA Incluido discriminado así:			
	vehículos: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS			
	(\$89.000.000) IVA incluido.			
	Motocicletas: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS			
	(\$38.000.000) IVA Incluido.			
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de agosto			
No 202300261-3:	del 2024			
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Hasta el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar			
	presupuesto, lo que primero ocurra.			
VALOR FINAL:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L			
	(\$127.000.000) IVA Incluido			
PLAZO FINAL:	31 de octubre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo			
	que primero ocurra.			

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 202300261-3, cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio del INPEC", por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, previas las siguientes:



### **CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 3

#### **CONSIDERACIONES**

- A. El 11 de abril de 2024, se dio inicio al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, firmado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Seguridad y Convivencia, que tiene por objeto "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia" con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma secop II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- **B.** El 25 de junio de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Unión Temporal Tecniautomotriz de Antioquia 2 la orden de servicio No. 202300261-3, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo INPEC, con un plazo hasta el 31 de agosto de 2024 y por un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$127.000.000).
- **C.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 8 de julio de 2024, que amparan la orden de servicio 202300261-3.
- **D.** A la fecha, con cargo a la orden de servicio No. 202300261-3, presenta la siguiente ejecución:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR ORDEN DE SERVICIO	CATEGORÍA	VALOR ASIGNADO	EJECUTADO*	SALDO ORDEN DE SERVICIO	AVANCE EJECUCIÓN
202300261-3	\$ 127.000.000	VEHÍCULO	\$89.000.000,00	\$17.796.370,28	\$71.203.629,72	20%
		MOTOCICLETA	\$38.000.000,00	\$ -	\$38.000.000,00	0%

<sup>\*</sup>información de la ejecución es tomada de la plataforma AUTOBOTESU, y corresponde a los servicios solicitados desde la suscripción de las ordenes hasta al 21 de agosto de 2024.

E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de agosto de 2024, mediante escrito radicado No. 20240004867, la Supervisión del la orden de servicio No. 202300261-3 presentó la justificación para modificar el plazo con el fin de no paralizar la prestación del servicio mediante el cual, se atienden los requerimientos del INPEC para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de este Organismo de Seguridad y Justicia con asiento en Medellín, conforme a la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia mediante el contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024 el cual tiene plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo de vital importancia y dar cumplimento a las obligaciones que tiene la ESU, en calidad de administrador de los recursos, para garantizar el desarrollo de las actividades de mantenimiento del parque automotor, permitiendo su oportuno e idóneo funcionamiento conforme a la misionalidad de cada uno de ellos, y de esta manera salvaguardar el buen nombre de la Entidad..

Por lo anterior, las partes acuerdan:



#### **CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio 202300261-3 hasta el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

**SEGUNDA:** El aliado proveedor deberá solicitar el ajuste de las Garantías contractuales expedidas la orden de servicio 202300261-3 de acuerdo con la presente modificación.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional 1 de la orden de servicio No. 202300261-3.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de agosto de 2024.

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ

Subgerente de Servicios

JOSE ELÍAS RIVERA LÓPEZ

Representante Legal

Aprobó: «Nathalia Restrepo» Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: «Alejandro Dangond» Secretario Generalia

Aprobó: «Yurlay Aguirre Patiño» Supervisor del contrato No. 202300261

Revisó: «Melisa María Mejía Román» – Profesional Universitaria -Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: «Carlos Valencia Osorio» – Profesional Contratista- Subgerencia Administrativa y Financiera

Proyectó: «Erika Maria Valencia Múnera»- Profesional Universitaria - Unidad Subgerencia Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.